



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 5 de diciembre de 2023

Fecha de iniciación: 28/11/2023

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 5 de diciembre de 2023, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observaciones al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

PADRON

2.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00061. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en cortijo. Los Iborras, nº 5

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Tomás Iborra Sánchez R.E. nº 3706, de fecha 25 de agosto de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en ctjo. Los Iborras, nº 05 (1049).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Abdelghany Azyz4094.

Essaid Lahbib7971..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

3.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00049. Aprobación si procede Baja Definitiva de

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las personas que no residen en calle Rio Júcar, 7

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Fatima A., con R.E. nº 3045, de fecha 27 de junio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Rio Júcar, nº 07 (1704).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Lhacen Chaoui.1940..

Rachid Er Ramy3691..

Ihssane Al Fajla6246...

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00048. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Rosaleda, 6

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Bousselham J., con R.E. nº 2873, de fecha 19 de junio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Rosaleda, nº 06 (1477).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Moussa Jerda4419..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

5.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00055. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en camino. Los Cortijillos, 10

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. Eva M.H., con R.E. nº 3474, de fecha 26 de julio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en cmno. Los Cortijillos, nº 10 (1338).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Laszlonge Haraszti2594.

Mamadou Thiaw.1296..

Saiba Sagne5673..

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	5/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

6.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00052. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Acacias, 17

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. M^a Trinidad F.M., con R.E. nº 3104, de fecha 06 de julio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Acacias, nº 17 (2060).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Jesús Ramón Rojas Gil4007.

Ángeles Mª Rodríguez González4671.

Jesús Rojas Rodríguez1191.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

7.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00062. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Santo Domingo, 12

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por Dª. Nadia El G., con R.E. nº 3167, de fecha 06 de julio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Santo Domingo, nº 12 (760).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Imad Merouani2303..

Oumaima D'Rays6287..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

8.- Expediente nº 2023/410550/008-010/00057. Aprobación si procede Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Machado, 2

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mouloud Khabba, con R.E. nº 3571, de fecha 07 de agosto de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Machado, nº 02 (976).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	8/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Julia Labute Mendes2122.

Jorge Julia Lourenco Mendes Labute6812.

Antonio Lourenco Mendes Labute2698..

Lorena Da Mata Mendes2894.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

9.- Expediente nº 2023/410542/003-752/00003. Aprobación si procede de archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias por D. Francisco Javier Rodríguez de la Cruz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia general, registrada de entrada, con nº 81, en fecha 10/01/2023, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez de la Cruz, mediante la que solicita limpieza de descampado detrás de la C/ Trevez en camino Grilla.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2023 (R.S. nº 2160) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud y habiendo recibida la misma con fecha 6 de junio de 2023, sin que a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte de la interesada.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de inicio de fecha 22 de noviembre de 2023 y el informe jurídico de fecha 22 de noviembre de 2023.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tener a D. Francisco Javier Rodríguez de la Cruz por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ días contados desde la recepción del escrito de requerimiento.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

10.- Expediente 2023/410544/006-305/00172. Aprobación si procede del Contrato menor de servicios para estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, confección de RPT.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/11/23	
Informe Jurídico	15/11/23	
Informe Intervención	23/11/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, confección de RPT.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
12.995,00	2.728,95
15.723,95	
<i>Plazo de Ejecución: 6 meses.</i>	
<i>Código CPV: (79414000-9) Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.</i>	

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: realización de valoración de puestos de trabajo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, confección de RPT, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ VIÑALS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 15.723,95 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

11.- Expediente 2023/410544/006-305/00173. Aprobación del Contrato menor de servicios para pasacalles Cabalgata de Reyes Aguacates con Tomate.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/11/23	
Informe Jurídico	30/11/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Objeto del contrato: Servicios para pasacalles Cabalgata de Reyes Aguacates con Tomate.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.400,00</i>	<i>714,00</i>
<i>4.114,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1mes.</i>	
<i>Código CPV: (9230000-4) Servicios de Entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la cabalgata de reyes, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para pasacalles Cabalgata de Reyes Aguacates con Tomate, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGUACATES CON TOMATE S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.114,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

12.- Expediente 2023/410544/006-305/00174. Aprobación si procede del Contrato menor de servicios para mantenimiento de jardinería del parque periurbano y canino.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/11/23	
Informe Jurídico	30/11/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para mantenimiento de jardinería del parque periurbano y canino.	
Menor/Directo	ordinario
7.200,00	1.512,00
8.712,00	
Plazo de Ejecución: 12 meses	
Código CPV: (71421000-5) Servicios de jardinería paisajística.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de jardines, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para mantenimiento de jardinería del parque periurbano y canino mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRAS MARIN Y PETRE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 8.712,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

13.- Expediente 2023/410544/006-305/00175. Aprobación si procede del Contrato menor de servicios para limpieza y poda de árboles en el campo de fútbol.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/11/23	
Informe Jurídico	30/11/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para limpieza y poda de árboles en el campo de fútbol.	
Menor/Directo	ordinario
600,00	Iva: 126,00
726,00	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (71421000-5) Servicios de jardinería paisajística.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de jardines, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para limpieza y poda de árboles en el campo de fútbol mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRAS MARIN Y PETRE, S.L.la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

RRHH

14.- Expediente nº 2023/410545/998-001/00015. Aprobación si procede de abono de rectificación de productividad primer semestre 2023. Interesado: María I. Parrón Sánchez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. María Isabel Parrón Sánchez, Registro de Entrada nº 4719 de fecha 31 de octubre de 2023 en solicitud de rectificación de productividad del primer semestre de 2023.

Visto el informe de la Concejala de Régimen Interior de fecha 22 de noviembre de 2023.

Una vez sea informado favorablemente por la Intervención Municipal,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, lo que sigue:

PRIMERO: Conceder una productividad por importe de 450 €, correspondiente al 1º semestre de 2023, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente y ordenando el pago.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al área de personal y Tesorería a los efectos consiguientes.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, indicando los recursos correspondientes.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

15.- Expediente nº 2023/410545/998-001/00016. Aprobación si procede de abono de rectificación de productividad primer semestre 2023. Interesado: Juan C. Sánchez Cazorla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

“Vista la solicitud presentada por D. Juan C. Sánchez Cazorla, Registro de Entrada nº 4716 de fecha 31 de octubre de 2023 en solicitud de rectificación de productividad del primer semestre de 2023.

Visto el informe de la Concejala de Régimen Interior de fecha 22 de noviembre de 2023.

Una vez sea informado favorablemente por la Intervención Municipal,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, lo que sigue:

PRIMERO: Conceder una productividad por importe de 450 €, correspondiente al 1º semestre de 2023, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente y ordenando el pago.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al área de personal y Tesorería a los efectos consiguientes.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, indicando los recursos correspondientes.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

SECRETARIA

16.- Expediente nº 2023/410540/950-700/00013. Aprobación si procede del abono de las Dietas por asistencia de Concejales/as a órganos colegiados del mes de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de noviembre de 2023, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
D ^a . JENNER SÁNCHEZ LARIOS	1	3	2	2	1.140,00 €
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	1	3	2	1	1.020,00 €
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	1	-	1	-	300,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	1	-	1	-	300,00 €
D ^a . JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
D ^a . MANUELA ANTEQUERA MARTIN	1	-	1	-	300,00 €
D ^a . MARIA ANGELES FLORES MARÍA	1	-	-	-	150,00 €
TOTAL:	06	06	08	03	3.360,00 €

Propongo a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, lo que sigue:

PRIMERO. Solicitar informe favorable a la intervención municipal, y una vez se emita el mismo, aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de noviembre de 2023, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
D ^a . JENNER SÁNCHEZ LARIOS	1	3	2	2	1.140,00 €
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	1	3	2	1	1.020,00 €
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	1	-	1	-	300,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	1	-	1	-	300,00 €
D ^a . JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
D ^a . MANUELA ANTEQUERA MARTIN	1	-	1	-	300,00 €
D ^a . MARIA ANGELES FLORES MARÍA	1	-	-	-	150,00 €
TOTAL:	06	06	08	03	3.360,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes. ”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	17/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



17.- Expediente nº 2023/410572/005-305/00057. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula:5730BFB

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, con R.E. nº 5052, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 5730BFB. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 03/06/1992; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 22 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín
- Vehículo: Matrícula 5730BFB
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

18.- Expediente nº 2023/410572/005-305/00056. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula: AL1354AB.Interesado: Fernando Jesús Pérez Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, con R.E. nº 5051, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

AL1354AB. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/06/1997; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 22 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín
- Vehículo: Matrícula AL1354AB
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

19.- Expediente nº 2023/410572/005-305/00055. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula: M633129. Interesado: Fernando Jesús Pérez Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, con R.E. nº 5050, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula M633129. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 04/01/1968; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 22 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	19/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín
- Vehículo: Matrícula M633129
- Efecto: Ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente nº 2023/410572/005-305/00054. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad de más de 25 años. Matrícula: PO1542U. Interesado: Fernando Jesús Pérez Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, con R.E. nº 5049, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula PO1542U. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 07/02/1984; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 22 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín*
- *Vehículo: Matrícula PO1542U*
- *Efecto: Ejercicio 2024.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente nº 2023/410572/005-302/00008. Aprobación si procede la devolución de IVTM por duplicidad de pagos y baja para el año 2024 y sucesivos. Interesado: Roque Rubio Amat

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista solicitud presentada por D. Roque Rubio Amat en solicitud de devolución de ingreso indebido por importe 573,52€ en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 vehículo matrícula AL4935AF, consta pagados según informe del servicio de administración tributaria e informe de tráfico donde se cambio de localidad, Almerimar (El Ejido) , en fecha 09/06/2014.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que se proceda a la devolución de la cantidad de 573,52€ a favor de D. Roque Rubio Amat, por tratarse de un ingreso indebido.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

RRHH

22.- Expediente nº 2023/410545/900-349/00019. Aprobación si procede al abono por desplazamiento por asistencia a Comisión Permanente y Jornada de transformación digital y seguri-

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dad. Interesado: Emilio Murcia Andújar

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por Don Emilio Murcia Andújar, funcionario informático este Ayuntamiento, R.E. n.º 4895 de fecha 10 de noviembre de 2023, para que se le abonen los gastos devengados por parking, por asistencia a la comisión permanente de la red provincial de la administración electrónica, el pasado 6 de noviembre, y al encuentro provincial de territorios y agentes de transformación digital de Almería, celebrado el día 8 de noviembre de 2023, por importe total de 15,70 euros.

Visto el informe de la Concejala de Régimen Interior

Visto el pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio

Visto el Informe jurídico favorable y una vez emitido informe favorable de intervención

DISPONGO

PRIMERO. Conceder a Don Emilio Murcia Andújar, funcionario informático de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de viaje por asistencia a cursos de de 15,70 euros , en concepto de parking.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de quince euros con setenta céntimos (15,70 €) euros a favor de Don Emilio Murcia Andújar, por el concepto citado.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

23.- Expediente nº 2023/410545/900-349/00020. Aprobación si procede al abono por asistencia a juicio. Interesado: Miguel Berenguel Felices

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada porDon Miguel Berenguel Felices, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por locomoción y por asis-

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

tencia a juicio en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de El Ejido, el día 13 de noviembre de 2023

Visto el informe del Jefe de la Policía Local indicando que ese día el Policía Local no se encontraba en jornada laboral, siendo su domicilio en Almería.

Visto el Informe jurídico y una vez se emita informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Don Miguel Berenguel Felices, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de viaje por asistencia a juicios en calidad de testigo por importe de 14,80 euros correspondientes a 37 km ida y 37 km. vuelta desde su domicilio hasta los Juzgados de El Ejido y una indemnización por importe de 50 euros por asistencia a juicio

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (64,80 €) euros a favor Don Miguel Berenguel Felices por el concepto citado

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

24.- Expediente nº 2023/410545/900-332/00004. Aprobación si procede del abono de anticipo reintegrable. Interesado: Irene Hidalgo Lidueña

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Visto el escrito presentado por Doña Irene Hidalgo Lidueña, Con Registro Municipal de Entrada nº 5202, de fecha 29 de noviembre de 2023 en el que solicita un anticipo reintegrable por importe de 2.000,00 €, a devolver en 14 mensualidades.

Visto el informe técnico de Recursos Humanos

Visto el -Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, y el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera

Visto el informe propuesta de Secretaría

Visto el informe favorable de fiscalización y de la intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

PRIMERO. Conceder a Doña Irene Hidalgo Lidueña, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el anticipo reintegrable solicitado por necesidades personales de adquisición de vehículo

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 2.000 euros a favor de la empleada, en concepto de anticipo reintegrable.

Dicha cantidad corresponde a una detracción de una cantidad líquida de su nómina durante un periodo de 14 meses por importe a reintegrar mensual de 13 cuotas de 142,86 euros y una de 142,82 euros, practicándose las retenciones oportunas en su nómina mensual, hasta la devolución total del anticipo.

TERCERO. Ordenar el pago¹ de 2.000 euros a favor de Doña Irene Hidalgo Lidueña personal laboral, en concepto de anticipo reintegrable.

CUARTO. Notificar la resolución a la interesada.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

INTERVENCION

25.- Expediente nº 2023/410570/005-200/00004. Aprobación si procede de la facturación tercer trimestre 2023 de la Tasa por Abastecimiento de Agua

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la comunicación presentada por D. Álvaro Islán García, en nombre y representación de HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A., con R.E. nº 5235, de fecha 30 de noviembre de 2023, en la que presenta padrón de facturación del tercer trimestre de 2023, para la aprobación del mismo.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del tercer trimestre del año 2023, presentado por HIDRALIA., empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

ZONA	L01
PERIODO	3/2023

¹ La expedición de la orden de pago deberá acomodarse al plan de disposición de fondos.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº ABONADOS	2.859
M3 FACTURADOS AGUA	111.536
M3 FACT.SANEAMIENTO	88.580
M3 FACT. DEPURACION	88.580
M3 FACTOR K	12.114
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	143.384,64 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	57.286,51 €
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	180,30 €
IMPORTE DEPURURACIÓN (Base imp.)	37.103,05 €
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	0,00 €
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	1.540,95
I.V.A.	23.932,99 €
TOTAL FACTURACION	263.428,44 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P. ”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

26.- Expediente nº 2023/410542/003-590/00003. Aprobación si procede innecesaria licencia división horizontal tumbada El Khalil Laydi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	25/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

“Con fecha de 23 de febrero de 2023 y número de registro de entrada 972 Don Antonio Jesús calle Montes, en representación de El Khalil, presentó una solicitud de licencia de división horizontal tumbada de una finca urbana para la que se había otorgado licencia de segregación en dos viviendas mediante expediente 2020/410542/003-002/00115 en calle Quevedo 2 de la Venta del Viso de La Mojonera.

Visto el informe técnico emitido por la técnico de la unidad de apoyo a municipios de la Excm. Diputación provincial, de fecha 20 de noviembre de 2023, obrante en el expediente.

Y visto el informe propuesta de resolución obrante en el expediente, de fecha 23 de noviembre de 2023.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la innecesaridad de emitir licencia para el reconocimiento de dos viviendas en régimen de división horizontal tumbada en la parcela catastral 8323602WF2782S0001QK, al tener ambas licencia de división en dos viviendas otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno n.º6, de 13 de mayo

SEGUNDO: Notificar al interesado”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

27.- Expediente n.º 2023/410542/998-001/00014. Aprobación si procede notificación al Registro de la Propiedad n.º 2 de Roquetas sobre no invasión de dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha de 24/03/2023 y número de Registro de entrada 1381, se remite por el Registro de Roquetas de Mar n.º 2 un oficio en el que se informa que con fecha de 16/03/2023 Doña Silvia, Doña Rosa María, Doña Mónica y Doña Isabel Pérez García han presentado una solicitud de inmatriculación de una finca urbana con las siguientes características:

URBANA: Solar en calle San Miguel, número 3, término de La Mojonera, de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2). Linda: Norte, inmuebles con referencias catastrales 8577802WF2687N y 8577803WF2687N; Sur, calle San Miguel; Este, inmueble con referencia catastral 8577809WF2687N; y Oeste, inmueble con referencia catastral 8577811WF2687N. Tiene la referencia catastral 8577810WF2687N0001EZ.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Se concedía al Ayuntamiento de La Mojonera, como colindante, un plazo de un mes para que manifestase si estaba de acuerdo con los linderos señalados en el oficio o si por el contrario se oponía por entender que se había invadido dominio público

Con fecha de 9 de octubre se emite informe técnico en el que se concluye que realizadas las comprobaciones con la cartografía, a la cual se ha tenido acceso, se observa que la finca objeto de la inmatriculación no invade el vial público Calle san Miguel. Dado que en el Inventario Municipal de Bienes no constan las coordenadas georreferenciadas de la Calle San Miguel, no se puede concretar exactamente la coincidencia o no de la calle con la finca que se pretende inmatricular.

Y visto el informe propuesta de resolución obrante en el expediente, de 23 de noviembre de 2023.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que no se ha producido invasión del dominio público

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente 2023/410542/003-002/00033.- Aprobación si procede finalización comprobación DR obras C/ Joaquín Sorolla 21.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 24 de abril de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Quitar puerta de entrada de la vivienda y poner una nueva; zócalo de fachada, realizar barbata terraza, quitar dos ventanas de la fachada y colocar nuevas, zócalo de garaje, solado del garaje”, en inmueble sito en calle Joaquín Sorolla 21, identificada con la Referencia Catastral 7223722WF2772S0001AF, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	TRINIDAD MARÍA RODRÍGUEZ GUILLEN	***0440**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

29.- Expediente 2023/410542/003-002/00081.- Aprobación si procede de finalización comprobación DR por obra en C/ Joaquín Sorolla 21.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 31 de julio de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Revestimiento de fachada”, en inmueble sito en calle Joaquín Sorolla 21, identificado con la Referencia Catastral 7223722WF2772S0001AF, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	TRINIDAD MARÍA RODRÍGUEZ GUILLÉN	***0440**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2023/410530/955-012/00041

30.- Expediente 2023/410542/003-002/00092.- Aprobación si procede finalización comprobación DR por obras en C/ Joaquín Sorolla 19.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 05 de septiembre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Revestimiento de fachada”, en inmueble sito en calle Joaquín Sorolla 19, identificado con la Referencia Catastral 7223723WF2772S0001BF, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	***0848**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA SECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	tdIoC81f46iggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 14:04:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/12/2023 12:01:17	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tdIoC81f46iggHB6cOMT9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			